

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión de expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 10 de marzo de 2025 se ha dictado por parte del Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía resolución por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como anexo de la presente resolución.

A N E X O

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4, de Sevilla, en el procedimiento abreviado 23/2025, interpuesto por Andacar 200, S.A., contra la Resolución de 9.11.2024 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos en relación a los incentivos solicitados al amparo de la Resolución de 14 de septiembre de 2020, por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 569/2020, de 16 de junio (expedientes de subvención 272352, 272452, 272453, 272454), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Remitir la copia de los expedientes administrativos núms. 272352, 272452, 272453, 272454 al Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas en el Procedimiento Abreviado 23/2025 y, asimismo, ante la posible existencia de interesados que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Todo ello con el fin de que, si así lo estimaren conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, a las personas emplazadas, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, para los trámites no precluidos y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de marzo de 2025.- La Directora Gerente, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»